



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue-CURZA, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el Seminario “Actos homicidas cometidos por niños, niñas y adolescentes, una mirada desde el psicoanálisis y sus discursos”, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, equipos técnicos, profesionales vinculados a la temática, a desarrollarse en la localidad de Viedma, los días 6 y 7 de Mayo de 2016;

Que tiene como propósitos generar y profundizar conocimiento acerca de los padecimientos actuales en infancia y adolescencia en especial en abordajes institucionales. Profundizar la ubicación de los abordajes institucionales ante los denominados padecimientos actuales, como factor de producción o de saber hacer con el malestar. Interrogar la existencia y posibilidad de posicionamientos transdisciplinarios. Develar los supuestos teóricos que sustentan dichas intervenciones, proponiendo otros plausibles si correspondieran;

Que el seminario estará a cargo de la Dra. Amelia Imbriano;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “Actos homicidas cometidos por niños, niñas y adolescentes, una mirada desde el psicoanálisis y sus discursos”, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, equipos técnicos, profesionales vinculados a la temática, a desarrollarse en la localidad de Viedma, los días 6 y 7 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez durante el año 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar

RESOLUCIÓN N° 1607

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia